

... de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en acciones al portador, de CINCO MIL SUCRES cada una; c) La Compañía será mercantil y podrá celebrar toda clase de actos civiles, mercantiles e industriales permitidos por las leyes; y, d) Los demás pactos del contrato quedan también modificados en los términos en que se reforman los Estatutos de la Compañía, según la cláusula siguiente. CUARTA. REFORMA DE ESTATUTOS. Igualmente el compareciente, representante legal de la Compañía, declara que por resolución unánime de su Junta General Extraordinaria realizada el cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco, quedan reformados los Estatutos de la Compañía, contenidos en la cláusula SEGUNDA de la escritura pública del once de junio de mil novecientos sesenta y dos, en los términos y texto que constan en la copia certificada del acta, de la sesión de la Junta General antes referida, copia que se agrega a la presente escritura como parte de ella y como documento habilitante. QUINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES. Se agregan como documentos habilitantes: la copia inscrita del nombramiento de Alfredo Adum Antón, como Gerente de la Compañía; la copia certificada del acta de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, del cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco; certificado de depósito bancario de los valores correspondientes al aumento de capital, suscrito y pagado por los accionistas. Usted, señor Notario, agregue lo demás que fuere necesario para la validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. No se agregan los comprobantes de pago de impuestos relativos a esta escritura por tener exoneración expresa en virtud del Decreto número dos mil ciento dieciséis publicado en el Registro Oficial número trescientos treinta y dos del catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Se agregan: copia del nombramiento de Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA" otorgado a favor del señor Alfredo Adum Antón; copia del acta de sesión de Junta General de Accionistas de cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco; lista de suscriptores; y, el certificado del depósito bancario de los valores correspondientes al aumento de capital. Ya, el Notario, doy fe que después de haberse leído, en alta voz, toda esta escritura al compareciente, a presencia de los testigos que concurren a este otorgamiento, señores Gabriel Bustamante Carbo, Edmundo Demóstenes Marcos y Guillermo Romero Merino, vecinos de esta ciudad, idóneos y conocidos por mí de lo que también doy fe, dicho otorgante la aprueba y la suscribe con los mencionados testigos y conmigo el Notario, en un solo acto. (FIRMADO) Alfredo Adum Antón. Testigo Gabriel Bustamante. Testigo E. D. Marcos. Testigo Gmo. Romero Merino. - J. Jara Grau". DOCUMENTOS HABILITANTES. NOMBRAMIENTO. "INMOBILIARIA SAN MARTIN S.A. Guayaquil, cuatro de enero de mil novecien-

en el estatuto el carácter civil de la Compañía, debe reformarse también el contrato y el estatuto en el sentido que indica la Ley mencionada pues según ella las compañías anónimas son siempre mercantiles. Finalmente, dice el Gerente-Secretario previendo el ánimo de los señores accionistas, de persistir en el contrato de compañía y aumento por tanto el capital, ha formulado un proyecto de reformas al estatuto de Inmobiliaria San Martín Sociedad Anónima en el sentido que deja explicada al mismo que puede darse lectura una vez que la Compañía resuelva sobre la continuación o liquidación y sobre el aumento de capital en el caso de persistirse en el contrato. En consideración la exposición del Gerente-Secretario, la Junta, por unanimidad acuerda reformar el contrato de compañía en el sentido de que INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA aumenta su capital al mínimo de DOSCIENTOS MIL SUCRES exigido por la Ley así como que la Compañía será mercantil, pudiendo celebrar y ejecutar toda clase de actos civiles, mercantiles e industriales permitidos por las leyes. Igualmente resuelve la Junta General que el aumento de capital será suscrito y pagado por los actuales accionistas en proporción de las acciones por ellos presentadas en esta Junta General. Resuelto lo anterior, el Presidente dispone que se lea el proyecto de reformas a los Estatutos de la Compañía, que ha elaborado el Gerente lo que este, en efecto hace. En consideración el proyecto que acaba de leerse, la Junta lo aprueba por unanimidad quedando así reformados los estatutos de la Compañía, en los siguientes términos: REFORMAS A LOS ESTATUTOS DE INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA. UNO. El artículo primero, dirá, "Nombre y Domicilio. La Compañía Anónima que se constituye se denominará "INMOBILIARIA SAN MARTIN SOC. ANONIMA"; y tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de que pueda abrir sucursales o agencias en otros lugares de la República, de conformidad con la Ley". DOS. El artículo segundo, dirá: "Objeto. La compañía tiene por objeto la compra, venta, administración y usufructo de bienes muebles y raíces y la celebración de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles e industriales permitidos por las leyes". TRES. El artículo cuarto, dirá: "Capital Social. El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en acciones al portador, de cinco mil sucres cada una". CUATRO. El artículo noveno, dirá: "Convocatoria. Sin perjuicio de las excepciones establecidas en la Ley, la Junta General será convocada mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su reunión". CINCO. El artículo f) del artículo décimo tercer, dirá: "Resolver sobre la disolución de la Compañía antes del vencimiento del plazo, por una mayoría de más del cincuenta por ciento del capital,

MENTO DE CAPITAL DE INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA". Señor Alfredo Adum Antón, nueve acciones de cinco mil sucres cada una, pagadas según certificado de depósito bancario, total \$ 45.000.00. Ingeniero Fernando Checa, cinco acciones de cinco mil sucres cada una, pagadas según certificado de depósito bancario, total \$ 25.000.00. Señor Mauricio Romero, dos acciones de cinco mil sucres cada una, pagadas según certificado de depósito bancario, total \$ 10.000.00. Señor Gustavo Cañarte, dos acciones de cinco mil sucres cada una, pagadas según certificado de depósito bancario, total \$ 10.000.00. Señor Ramón Landívar, dos acciones pagadas según certificado de depósito bancario, cinco mil sucres cada una, total \$ 10.000.00. TOTAL: Veinte acciones de cinco mil sucres cada una, pagadas en su totalidad \$ 100.000.00. Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero este PRIMER TESTIMONIO en seis fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento, en los papeles sellados Nos. 2689205, 2689207, 2689151, 2689217, . . . 2689213 y 2689215, Serie B. f) J. Jara G., Notario. (Hay un sello de la Notaría; que dice: Dr. Jorge Jara Grau, República del Ecuador, Notario, Guayaquil). Certifico: que por mandato judicial, queda inscrita esta escritura pública de fojas diez mil quinientos noventa y tres a dos mil seiscientos cuatro número dos mil seiscientos sesenta y uno, del Registro Mercantil, y anotada bajo el número dos mil setecientos dieciocho del Repertorio. Igualmente queda inscrito el aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria San Martín Sociedad Anónima. Se han archivado los comprobantes de pago de los impuestos de Registro y Defensa Nacional, Guayaquil, veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El Registrador de la Propiedad, f) Fausto D. Benites. Se tomó nota de esta escritura a fojas mil novecientos sesenta y dos, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El Registrador de la Propiedad, f) Fausto D. Benites. (Hay un sello que dice: Registro de la Propiedad - Cantón Guayaquil). Señor Juez Cuarto Provincial del Guayas, ALFREDO ADUM ANTON, el nombre y en representación de "INMOBILIARIA SAN MARTIN COMPANIA ANONIMA", a usted atentamente digo: Que acompaño a la presente primero

do con su número de orden y fecha. Devuélvase el primer testimonio acompañado. Notifíquese en el domicilio señalado. f) Ernel Quevedo. Proveyo y firmó el auto anterior el señor doctor Ernel Quevedo, Juez Provincial Cuarto del Guayas, en Guayaquil, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez de la mañana. Lo certifico. f) Eithel A. Terán, Eithel Armando Terán, Secretario del Juzgado Provincial Cuarto del Guayas. En Guayaquil, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, a las once de la mañana, notifiqué el auto anterior a Alfredo Adum Antón, por los derechos que presenta, por boleta que, por no ser encontrado personalmente ni haber miembro alguno de su familia o servidumbre que la reciba la fijé en una de las puertas del domicilio señalado para las notificaciones en presencia del testigo que suscribe. Lo certifico. Tgo. G. Manzo. f) Eithel A. Terán, Eithel Armando Terán, Secretario del Juzgado Provincial Cuarto del Guayas. En Guayaquil, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, las cinco de la tarde, notifiqué el auto anterior al Registrador de la Propiedad del Cantón, doctor Fausto Benites Jácome, personalmente, impuseto de su contenido firmó. Lo certifico. f) Fausto D. Benites. f) Eithel A. Terán, Eithel Armando Terán, Secretario del Juzgado Provincial Cuarto del Guayas. Queda inscrito el auto anterior de fojas 2589 a 2592 número 560 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 2717 del Repertorio, archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El Registrador de la Propiedad, f) Fausto D. Benites. - Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley y por mandato del señor Juez Provincial Cuarto del Guayas. Guayaquil, marzo 9 de 1965. EITHEL ARMANDO TERAN, Secretario del Juzgado Provincial Cuarto del Guayas. Mar 10/65

¡CUMPLI
¡MAJE
¡FORM
SUPERA A
PRODU
NEGRO I
CIONANTE CONTINE
EL MISTERIOSO Y E
TEMPESTUOSO DE
PREMO QUE SU
! EL ESPECTACULO
la Pantala
ha Llegad
Miercoles 10 de M